

Señora
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO CUND

J.2 P.CUD M.PAL PACHO

Ricardo

10 OCT 2022

REF. PERTENENCIA
DTE. JAIRO HERNADO BELTRAN CASTRO
DDO. ROGELIO MIRANDA MAHECHA Y OTROS
RAD: 2021-0036

JOSE MAURICIO ROMERO CORREDOR, mayor de edad, residente y domiciliado en Pacho, e identificado con la C.C. N° 79.384.235 de Bogotá y T. P. N° 134.391 del C. S. J., correo electrónico josoromero@hotmail.com obrando como curador Ad-liten, por medio del presente escrito, y estando dentro del término establecido por la ley, me permito contestar la demanda y proponer las excepciones de fondo o mérito que a continuación se relacionaran.

A LAS PRETENSIONES.

ME OPONGO Y LA RECHAZO, lo anterior obedece por cuanto el tiempo para solicitar la prescripción no es el ideal para llevar a cabo las pretensiones.

A LOS HECHOS.

AL HECHO PRIMERO.- Que se pruebe
AL HECHO SEGUNDO: Que se pruebe
AL HECHO TERCERO: Que se pruebe
AL HECHO CUARTO: Que se pruebe
AL HECHO QUINTO: Que se pruebe
AL HECHO SEXTO: Que se pruebe
AL HECHO SEPTIMO: Que se pruebe
AL HECHO OCTAVO: Que se pruebe
AL HECHO NOVENO: Que se pruebe
AL HECHO DECIMO: Que se pruebe

Teniendo en cuenta lo anterior, propongo las siguientes

EXCEPCIONES DE FONDO O MERITO.-

1.- EXCEPCION DE FONDO O MERITO INCONGRUENCIA POR EL AREA TOTAL DEL PREDIO QUE SE DEMANDA Y EL AREA REPRESENTADA DOCUMENTALMENTE.

Fundamento esta excepción en los siguientes hechos.

El demandante pretende el saneamiento de la totalidad un predio cuya área determinada es de 1 fanegada, cuando los documentos aportados refleja otra área.

Como hecho notorio es que en la escritura pública 0200 de 16 de marzo de 2019, aparece como área 1 fanegada

Motivo este que la excepción esta llamada a prosperar.-

EXCEPCIONES DE FONDO O MERITO.-

2- EXCEPCIÓN INGENERE.

De acuerdo con el Art. 282 del C. G. P., solicito al señor Juez, que de acuerdo con el acervo probatorio, que se demuestre en el transcurso del proceso, y si existiere excepción alguna, sea fallada a favor del demandado

PRUEBAS.

Solicito se decreten y practiquen las siguientes pruebas:

1.- **INTERROGATORIO DE PARTE.**- Solicito ala señor Juez, se sirva citar y hacer comparecer a su digno Despacho, a la parte demandante, para que dentro de la fecha que se digne fijar (día y hora) y en audiencia pública absuelva el interrogatorio de parte que le solicito.

Cítese en la forma prevenida por el Art. 202 Y 203 del C.G.P

2.- DOCUMENTALES.

Los que se encuentran aportados en la demanda
Copia del proceso de sucesión

A LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS EN LA DEMANDA.

Se rechacen y no se decreten por cuando no reúnen los requisitos del art 212 del C.G.P.

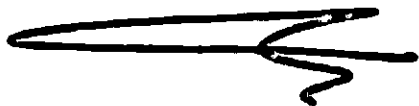
COMPETENCIA.-

Es competente su Despacho, para conocer la demanda inicial.

NOTIFICACIONES

Las partes reciben notificación en las direcciones aportadas en la demanda
El Suscrito en la secretaria de su Juzgado, o en mi oficina ubicada, en la calle 7
No 16-14 centro comercial Pacho Centro oficina 206, correo electrónico
josoromero@hotmail.com

Cordialmente,



JOSE MAURICIO ROMERO CORREDOR
C.C. 79.384.235 DE BTA
T.p. 134.391 DEL C. S.J.